

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 344.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. José Hevia Gutiérrez en solicitud de que se aclare la Real orden de 17 de octubre de 1917 y se determine si se ha de atender al número de habitantes del Concejo o solo al que tenga la capital del mismo, para la constitución de las Juntas locales de Primera enseñanza:

Visto que las Juntas locales de Primera enseñanza tienen que atender, en cuanto se refiera a la enseñanza, no solo a la capital del Concejo, sino a todos los distritos escolares del mismo. Teniendo en cuenta que, de interpretarse la Real orden de 17 de octubre de 1919 en el sentido de que cada Sindicato a quien se ha declarado tal por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo prevenido en la Ley de Sindicatos agrícolas de 28 de enero de 1906, daría lugar a que los representantes de estos Sindicatos fuesen la mayoría de las Juntas y que el gran número de Vocales de éstas entorpecerían las sesiones mensuales que están obligadas a celebrar con arreglo al artículo 16 del Real decreto de 5 de mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para la constitución de las Jun-

tas locales de de Primera enseñanza se tenga en cuenta el número de habitantes de derecho del Concejo, y que los Sindicatos agrícolas de cada Concejo solo tienen derecho al nombramiento de un Vocal de las Juntas locales de Primera enseñanza, que los representará a todos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1921.—Silió.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 339.)

## Gobierno Civil.

### Circular.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Palacios de la Sierra, se halla depositada en aquel término municipal una yegua de las señas siguientes: pelo castaño y claro, alzada regular, crin cortada, herrada de las extremidades delanteras, con dos letras incomprensibles en el anca izquierda, con cabezón nuevo y sin ramal.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse su dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y que el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 9 de diciembre de 1921.

EL GOBERNADOR,

Isidoro León.

## Diputación Provincial

### ORDENACIÓN DE PAGOS

#### Circular.

Por la presente se recuerda a aquellos Ayuntamientos que tienen embargado el 25 por 100 de los ingresos, la obligación en que se encuentran de remitir certificación mensual de los ingresos verificados en la Caja municipal, y los Depositarios el deber de formalizar en la Caja provincial las cantidades retenidas por los mismos, para extinguir el débito por el que se sigue el expediente de apremio, conforme preceptúan los números 8 y 9, letra D. del artículo 109 de la vigente Instrucción de 26 de abril de 1900, pues a pesar de las muchas circulares publicadas en distintos meses, hay varios, que no cumplen dicho servicio, por lo que esta Ordenación de Pagos se verá en la imprescindible necesidad, de no cumplirlo, de ponerlo en conocimiento del Juzgado, a fin de que se les exijan las responsabilidades que determina el art. 548 del Código penal.

Burgos 10 de diciembre de 1921.  
—El Ordenador de Pagos, Amadeo Rilova.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 20 del corriente mes y hora de las once, para la celebración de la nueva subasta de contratación, durante el año económico de 1921-22, de los géneros y materiales que se calculan necesarios para el vestuario de los acogidos en la Casa de Misericordia y Expósitos, cuyos detalles y precios se expresan a continuación.

#### Vestuario.

500 metros tela retor cabada, para sábanas, a 3 pesetas uno.

300 metros de curado de Poch, de 1'90 metros de ancho, para idem, a 4'75.

1500 metros de algodón curado rojo de Poch, para camisas y calzoncillos, a 2'15.

500 metros de tela algodón roble, a 1'60.

300 metros de tela curado rentería, para sábanas de enfermería, a 3'65.

100 metros de cutí para colchones, a 3'65.

100 metros de terliz para jergones, a 3'15.

300 metros de satén azul para vestidos, a 1'80.

400 metros de pisana para delanteras, a 2'90.

300 metros de pisana para blusas, a 3'95.

300 metros de cretona para colchas, a 2'15.

100 metros de muselina para mantos, a 3'95.

600 pañuelos de bolsillo, a 0'40.

100 pañuelos para la cabeza, a 1'05

60 kilogramos de algodón negro, para medias, marca Hilandera, a 12.

20 idem de algodón blanco, grueso, para idem, a 11.

El pliego de condiciones económico-administrativas a que ha de sujetarse la subasta, será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 192, correspondiente al día 1.º de diciembre de 1920.

Burgos 9 de diciembre de 1921.  
—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 21 del corriente mes y hora de las once para la celebración de la nueva subasta de contratación, durante el año económico de 1921-22, de los géneros y materiales que se calculan necesarios para la Inclusa y talleres de sastrería, zapatería y tejidos del

Hospicio provincial, cuyos detalles y precios se consignan a continuación:

#### Inclusa.

400 metros de lienzo para pañales, a 1'40 pesetas uno.

450 metros de muletón blanco de la B, para mantillas, a 1'80.

150 metros de franela para justillos, a 1'60.

200 metros de busqueta costurera para camisitas, a 1'60.

100 metros de cretona para envolturas, a 1'10.

200 metros de cinta para fajeros, a 0'45.

#### Taller de sastrería.

25 metros de paño azul tina, para gorras, a 16 pesetas metro.

1000 metros de tela algodón para forros, a 0'95.

100 metros de lienzo para entretelas, a 0'95.

1500 metros de pana para trajes, a 4'20.

#### Taller de tejidos.

10 kilogramos de lana azul hilada, a 5 pesetas.

#### Taller de zapatería.

700 kilogramos de suela limpia, de buena calidad, a 6 pesetas uno.

36 paquetes de cáñamo, de 440 gramos cada uno, del número 8, a 5'60 pesetas paquete.

En la subasta habrá de regir el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 192, correspondiente al día 1.º de diciembre de 1920.

Burgos 9 de diciembre de 1921. —El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

### TESORERÍA DE HACIENDA

#### Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el cuarto trimestre del actual año económico de 1921-22 por territorial, edificios y solares, industrial, etc., lo solicitarán de esta Tesorería, durante los últimos quince días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar o exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si éstos fueren varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 6 de diciembre de 1921.—El Tesorero, M. Montero.

### SECCION PROVINCIAL DE POSITOS.

#### Circular.

Las oficinas de la Sección Provincial de Pósitos han sido trasladadas al entresuelo de la calle de la Isla, número 31.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, José Martínez.

### Providencias judiciales

#### Villadiego.

D. Luis Salcedo Auzó, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: Que el día 27 de diciembre corriente y hora de las once de su mañana, se procederá a la venta en pública y segunda subasta simultánea, en la sala de este Juzgado y en el municipal de Umbrías, Barco de Avila (Avila), para cubrir en parte las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas a Santiago Muñoz Garcia, en la causa que se le ha seguido por estafa, de la finca que a continuación se expresa:

Una casa-habitación, en el anejo pueblo de La Retuerta, término municipal de Umbrías, partido judicial de Barco de Avila, provincia de Avila, de planta baja, que mide aproximadamente doce metros cuadrados, linda derecha entrando con otra de Marcos Hernández y espalda con otra de Segundo Sánchez, cuya casa se halla tasada pericialmente en 2000 pesetas, y en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta el 25 por 100 que se rebaja como segunda subasta, y que para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de referida finca, siendo de cuenta del comprador el suplirlos.

Dado en Villadiego a 6 de diciembre de 1921.—Luis Salcedo Auzó.—Por su mandato, Aniano Martínez.

#### Vallarta de Bureba.

D. Leonor Caño Diez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil sustanciado en este Juzgado a instancia de D. Vivina Ramirez González, contra D. Enrique Moreno Martínez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de 250 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

Fincas rústicas sitas en Vallarta de Bureba.

Una tierra o heredad en el tér-

mino de la Milera, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda por todos los vientos ejidos, tasada en 50 pesetas.

Otra heredad en el término de las Peñas, de 21, que linda por N. y demás vientos ejidos, en 75.

Otra en el término del Gerbazal, de 15 y 75, linda N. senda, S. cuesta, E. se ignora y O. Lorenzo Garcia, en 50.

Otra en término de las Trampas, de id., linda por todos los vientos ejidos, en 150.

Otra heredad, de cinco y 25, en la Pestaña, linda por todos los vientos ejidos, en 20.

Otra en el término de Viñas del Val, que linda por ábrego Casimiro Caño, y por demás vientos ejidos, en 5.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 del mes actual, a las nueve de su mañana, advirtiéndoles a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, previniéndoles también que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Vallarta de Bureba a 1.º de diciembre de 1921.—El Juez municipal, Leonor Caño.—Por su mandato.—El Secretario, Demetrio Martínez.

D. Leonor Caño Diez, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, sustanciado en este Juzgado, a instancia de D. Manuel Moreno Hermosilla, contra D. Enrique Moreno Martínez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de 153 pesetas y costas, valor de 499 litros de trigo, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

Fincas rústicas, sitas en Vallarta de Bureba.

Una heredad en el término de Umala, de cabida 21 áreas, que linda N. Domingo Caño, S. arroyo, este Florentino Rodriguez y O. Carlos Garcia, tasada en 75 pesetas.

Otra en el Torco, de cinco áreas y 25 centiáreas, que linda solano Victoriano Caño, en 50.

Otra en el término de la Ceña, de 10 y 50, linda N. Antonino Caño y S. Román Moreno y demás vientos ejidos, en 30.

Otra en término de Viñas del Val, que linda S. Toribio Caño y demás vientos ejidos, de 10 y 50, en 15.

Otra en el término de las Peñas, de cinco y 25, linda S. Victoriano Caño, en 5.

Otra al Jigorro, de 10 y 50, que linda N. Alejandro Martínez y al O. Bruno González, en 20.

Otra a la Choza, de 10 y 50, que linda N. Eugenio Moreno, S. ejidos, E. Martín Sancho y O. Valladar, en 50.

Otra a Pelillas, de 21, que linda N. Emeterio Alonso, S. Luis Hermosilla, E. camino y O. Valladar, en 55.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 del mes actual y hora de las ocho de su mañana, advirtiéndoles a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y que no existen títulos de propiedad y deberá proveerse de ellos a su costa el mejor postor.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Vallarta de Bureba a 3 de diciembre de 1921.—El Juez Municipal, Leonor Caño.—Por su mandato.—El Secretario, Demetrio Martínez.

#### Requisitoria.

Juan Antonio del Olmo Otero, hijo de Gregorio y de Maria, natural de Fuentenebro, juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero y profesion jornalero, nació el día 13 de abril de 1891, domiciliado últimamente en Fuentenebro y procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este documento en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, ante el Comandante Juez instructor de la caja de recluta de Madrid, número 2, D. Marcos Bazán, y de no comparecer se le declarará rebelde.

Madrid 30 de noviembre de 1921. El Comandante Juez, Marcos Bazán.

### ACUERDOS MUNICIPALES

#### Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones que celebraron durante el pasado mes de agosto.

Día 5.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 29 del pasado.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, cuyo importe asciende a la cantidad de 193.265 pesetas.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de mayo.

Conceder en el cementerio municipal de San José las propiedades que respectivamente tienen solicitadas

D. Claudio Santamaría, D. Valentín Pérez Cartón y D. Manuel Ruera, mediante el abono de las cantidades que se señalan en el presupuesto y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Constantino Ramírez para ampliar un pajar de su propiedad, sito en la calle de Travesía del Palomar, del barrio de Villagonzalo Arenas, siempre que se sujete al plano que acompaña y previo abono de la cantidad correspondiente.

Conceder permiso para extraer césped y grava de las márgenes del río Arlanzón, a los Sres. Serrano y Compañía, D. Juan José Arroyo y D. Secundino Pérez, en la forma y sitio que se les señala, y con la obligación de satisfacer el arbitrio municipal correspondiente.

Asimismo se autorizó a D. Adolfo de Uribe y D. Francisco Dorronsoro, para colocar en la vía pública aparatos surtidores de gasolina, siendo la concesión por vía de ensayo y a título precario, debiendo realizar el emplazamiento el Sr. Uribe en el borde de la acera del puente de San Pablo próximo al paso de adoquines que conducen a la Diputación, y el Sr. Dorronsoro en lugar inmediato a la acera del Cuartel de Caballería frente a la casa correos y próxima también al paso de adoquines allí existente, siendo la instalación ejecutada bajo la dirección de un Ingeniero que responda de su buen funcionamiento, debiendo hallarse cerrada la portezuela del tubo por que se ha de llenar el depósito, en forma que no pueda abrirse sin llave especial, y serán de cuenta del concesionario los deterioros que las obras de instalación causen en el pavimento, cuya reposición correrá a cargo de la sección de obrería, debiendo quedar esta obligación bien garantizada con un depósito de 250 pesetas.

Amortizar la plaza de Guarda de paseos encargado de la custodia del Castillo y crear en su lugar uno de Guarda municipal de campo, que además de vigilar el Castillo y el cerro de San Miguel, deberá velar con especial interés por las plantaciones que allí existen y que periódicamente se vienen aumentando.

Instalar grifos automáticos de pistón en las fuentes públicas que se surten de aguas propiedad del Ayuntamiento para evitar el excesivo gasto, debiendo llevarse la obra a cabo en el más breve plazo posible.

Conceder un mes de licencia al Capitular Sr. Echevarrieta.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total asciende a la cantidad de 5.500'22 pesetas.

Ofrecerse al Gobierno con motivo de los hechos ocurridos en Africa, y solicitar reuna las Cortes, para dar la debida orientación al problema de la guerra que allí mantenemos.

Que una Comisión se encargue de dar las gracias a las Comisiones que intervinieron en las fiestas del Centenario y en forma más expresiva al Emmo. Sr. Cardenal.

Facultar a la Alcaldía para que, del capítulo de Imprevistos, entregue al obrero al servicio del Ayuntamiento Braulio Castrillo, una cantidad por haber socorrido a una pobre mujer que se cayó al río.

Día 5.

Reunida la Junta municipal en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de junio último.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 4 de marzo actual, referente a la construcción del camino vecinal de Burgos a Cardenadijo.

Idem las transferencias de crédito aprobadas en sesión de 3 de junio, y con las cuales se atiende a necesidades que no fué posible prever y a reforzar consignaciones escasas, y cuyo importe asciende a la cantidad de 59.243'90 pesetas, afectando a diversos capítulos y artículos, según se consigna en el dictamen.

Idem el presupuesto extraordinario con el sobrante de la liquidación del de 1920-21 y el aumento experimentado en los auxilios del Tesoro a consecuencia de las reformas introducidas por la ley de 29 de abril de 1920, y cuyo presupuesto fué aprobado por la Corporación en 22 de junio del actual y cuyo total importe asciende a la cantidad de 150.807'77 pesetas.

El Sr. Presidente manifestó que, después de aprobado el presupuesto extraordinario por el Ayuntamiento, fué necesario establecer unas pequeñas variaciones disminuyendo la suma de 1.000 pesetas en la cantidad consignada para el motor del lavadero en el capítulo 3.º artículo 3.º y establecer la misma rebaja en la partida de pavimentación de la subida a Saldaña, correspondiente al capítulo 11 artículo 12, llevando estas disminuciones como aumentos a créditos reconocidos, no alterando en nada los totales aprobados.

Designar la Comisión que ha de examinar y emitir dictamen sobre las cuentas correspondientes al ejercicio de 1919-20, y que serán los Sres. D. Julián Díaz Güemes, don Martín Avila, D. Perfecto Ruiz, don José Fournier y D. Ramón Quintana.

Día 12.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 del actual.

Declarar ciudadano de Burgos y nombrarle Concejal honorario de este Excmo. Ayuntamiento con derecho a gozar de las insignias de su cargo, al Alcalde de Valencia.

Asimismo se acordó declarar hijo adoptivo preeminente al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis Dr. D. Juan Benlloch y Vivó, y dar su nombre a una de las calles de la ciudad.

Conceder a D. Gustavo Ruiz Manrique el nicho que tiene solicitado en el cementerio de San José, mediante el abono de la cantidad correspondiente y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Conceder a D. Felipe Arroyo Espiga la pequeña parcela de terreno que solicita contigua a su finca de la calle de Barrio Jimeno, con una superficie de 27'74 metros cuadrados que a razón de 16 pesetas, importan 443'84 pesetas.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 18.124'11 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para que se suscriba con la cantidad de 25 pesetas con el fin de remediar en parte al pueblo de Cillervelo de abajo, que ha perdido la cosecha a consecuencia de un pedrisco.

Acordar por unanimidad reservar los puestos a todos los funcionarios del Ayuntamiento que sean llamados a filas, y abonarles el haber que les corresponda durante el tiempo de su permanencia en el Ejército.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del General Silvestre y de los Jefes, Oficiales y Soldados muertos en Africa durante los últimos combates.

Día 19.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, durante las sesiones que celebró en el pasado mes de junio.

Conceder a D. Rafael López de Haro la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio de San José, mediante el abono de la cantidad señalada en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Conceder los siguientes permisos:

A D. Pedro Valcárcel, para reformar la fachada de su casa número 9, 11 y 13 de la calle de Barrio Jimeno.

A D. Amadeo Fournier, para instalar miradores en la casa número 51 de la calle de la Calera.

Ambos señores habrán de satisfacer el impuesto correspondiente y se sujetarán a los planos presentados y condiciones que se les señalan.

Conceder dos meses de licencia al Capitular Sr. Arconada.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo to-

tal importe asciende a la cantidad de 7.094'85 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que se suscriba con la suma que estime conveniente, en nombre de la Corporación, a la suscripción abierta para prestar auxilios a los soldados de Africa.

Día 26.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria, previa citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes:

Conceder a D. Francisco Gil Otero la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio de San José, previo el pago de la cantidad correspondiente y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Díez Rivera, en nombre de la Sociedad arrendataria del Teatro principal, solicitando la prórroga del contrato en las mismas condiciones en él establecidas.

Conceder 300 pesetas de subvención al dueño de los baños titulados de los Jardines, con las obligaciones que en el dictamen de la Comisión de salubridad se le señalen.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre cobertura del cauce de la Isla.

Aprobar varias cuentas por gastos de las distintas Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 4.740'45 pesetas.

Hacer constar en el acta el agrado con que el Ayuntamiento ha escuchado la lectura de la carta que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo dirige a la Corporación, manifestando su gratitud por haberle declarado hijo adoptivo preeminente de esta ciudad, y designar una Comisión que fuese a saludarle.

Ayuntamiento del 28 de octubre de 1921.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde, D. Oyuelos.

## Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de enero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 27, de la carretera de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, cuyo presupuesto asciende a 61.030'02 pesetas, siendo el

plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 610 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 5 de diciembre de 1921.—El Director general, P. O., (ilegible).

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Arenillas de Riopisnerga, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de diciembre de 1921. El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Villasilos, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de diciembre de 1921. El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

##### Alcaldía de Quintanalaranco.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1920-21, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que

estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 30 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Valentin Moreno.

##### Alcaldía de San Pedro-Samuel.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten vecinos y forasteros de este distrito municipal relaciones juradas de las utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto, pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá renuncian a hacerlo y que se conforman con los que asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

San Pedro-Samuel 30 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Miguel Marcos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Avellanosa del Páramo.

##### Alcaldía de Escalada.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para año de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Escalada 6 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Lázaro Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa.

Revilla del Campo.

##### Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villahizán de Treviño 6 de di-

ciembre de 1921.—El Alcalde, Cas-to Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Yudego y Villandiego. Merindad de Valdeporres.

##### Alcaldía de Renuncio.

Habiéndose terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo tiempo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Renuncio 7 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Lupicino Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo.

Covarrubias.

Villovela de Esgueva.

Campillo de Aranda.

Merindad de Castilla la Vieja.

Sandoval de la Reina.

##### Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general sobre utilidades en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Junta de Rio de Losa 26 de noviembre de 1921.—El Alcalde, P. O., Lucio Ramirez.

##### Alcaldía de Frias.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Frias 3 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Segundo Tobalina.

##### Alcaldía de Villafruela.

Por renuncia del que la desempeñaba, se abre concurso por medio del presente y por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de la plaza de Médico titular de esta villa, dotada aquélla con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas con cargo a los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres de la localidad, pobres transeuntes y casos de oficio.

Los aspirantes a ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del citado plazo, pudiendo además contratar con 190 vecinos pudientes de esta villa que satisfarán próximamente 13.400 kilos de trigo.

Villafruela 2 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

##### Alcaldía de Las Quintanillas.

Hallándose vacantes en 1.º de enero próximo, las plazas de Guarda de campo y la de Guarda de ganado mayor de este distrito municipal, se abre concurso por medio del presente para su provisión.

Los aspirantes a referidas plazas presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y transcurrido que sea se proveerán.

Las Quintanillas 4 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Eulogio Tajadura.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 14957, expedido en 1.º de diciembre de 1920, comprensivo de 11000 pesetas nominales en Deuda perpetua Interior cuatro por 100, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 30 de noviembre de 1921.—El Secretario, Gerardo Moreno. 2-3

### DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 2